

SANIDAD EXTIENDE EL COPAGO A 42 FÁRMACOS DE ENTREGA HOSPITALARIA

Jaime Prats

Se cobrará un 10% en medicamentos para el cáncer, la hepatitis C o la artritis

La medida, obligada para las autonomías, entrará en vigor el 1 de octubre

El sector cree que no se cumple ni “el objetivo disuasorio ni el recaudatorio”

Hay un grupo de **42 fármacos**, generalmente caros, destinados a tratar pacientes crónicos o con enfermedades graves (cáncer, artritis, hepatitis, esclerosis múltiple) que habían quedado al margen del copago.

Son medicamentos que se dispensan en las farmacias hospitalarias a pacientes no ingresados (no son de uso hospitalario) y que hasta ahora eran gratuitos.

Esta excepción tiene los días contados. El BOE publicó una resolución del Ministerio de Sanidad que establece que estos productos estarán sujetos a un copago del 10% del precio por envase, con un tope de 4,2 euros (el cálculo será proporcional si son dosis sueltas). La medida “producirá efectos” desde el próximo 1 de octubre, añade la resolución.

Una portavoz del Ministerio de Sanidad trasladó que la medida, que ya se había avanzado, es de obligado cumplimiento para las autonomías, “que se han mostrado mayoritariamente favorables a su aplicación”. El plazo de puesta en marcha será flexible, según añadieron las mismas fuentes.

El grupo de fármacos afectados (42 principios activos en unas 150 presentaciones distintas) no es de uso hospitalario, como por ejemplo los antirretrovirales que se entregan sin aportación en los servicios de farmacia de los hospitales y que siempre se han administrado en estos centros sanitarios.

Se trata de un grupo de medicamentos (denominados de diagnóstico hospitalario) que tradicionalmente se encontraban en las farmacias ordinarias y cuya venta las autonomías han ido trasladando a los hospitales durante los últimos años.

Por una parte, para controlar mejor su dispensación. Pero, fundamentalmente, porque sale más barato venderlos en los hospitales, donde las Administraciones sanitarias pueden obtener rebajas de precios mediante la adquisición de grandes lotes a través de las centrales de compras.

Entre los medicamentos afectados hay fármacos para el tratamiento del cáncer de mama (Afinitor, Tyverb), de riñón (Votrient) o tumores cerebrales (Temodal). También la leucemia, la artritis reumatoide o para tratamientos de reproducción asistida.

José Luis Poveda, presidente de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, cree que no tiene ningún sentido cobrar por estas medicinas: “El copago tiene dos objetivos, el disuasorio y el recaudatorio; y en este caso no se cumple ninguno”, apunta, por ser pacientes crónicos y tratarse de una aportación reducida.

El proceso de aplicación de la medida plantea dificultades. La Consejería de Sanidad valenciana considera “muy complejo” empezar a cobrar a partir del 1 de octubre. No solo por los equipos y los sistemas informáticos que tendrán que desarrollarse, o por la necesidad de formar personal. Además, apuntan que habrá que lanzar campañas informativas para avisar a los pacientes.